



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N° 93-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 de Abril del 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 336-2019-GRJ/GRDE de fecha 15 de Abril del 2019 y Memorando N° 322-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de Abril del 2019 remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico.

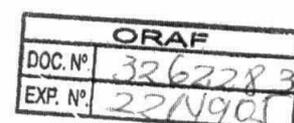
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 7867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo - como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 336-2019-GRJ/GRDE, de fecha 15 de Abril del 2019, remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, autorizar la **HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, para realizar la "**VII FERIA REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES DE LA REGION JUNIN**", actividad que efectúa en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2019-GRJ/GGR de fecha 29 de Marzo 2019 y Ordenanza Regional N° 168-2013-GRJ/CR, evento que se llevara acabo del 17 al 22 de Abril 2019, por el importe de S/. 34,111,00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30879 —"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley N° 30880 — "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **Econ. QUINTE CHAVEZ, HEBERT RAUL**, por el importe de S/. 34,111.00 Soles, para la realización 'del "**VII FERIA REGIONAL**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES DE LA REGION JUNIN".

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **Econ. QUINTE CHAVEZ, HEBERT RAUL**, por el importe de S/. 34,111.00 Soles, para la realización del **"VII FERIA REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES DE LA REGION JUNIN"**, por el importe de S/. 34,111.00 soles (Treinta y cuatro mil cientos once con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META : 085
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS



ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAD PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00
23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,800.00
23.27.95	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	1,511.00
23.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	4,200.00
23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION	4,000.00
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	18,600.00
	TOTAL	34,111.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el **"VII FERIA REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES DE LA REGION JUNIN"**, evento que se realizará del 17 al 22 de abril del 2019. Debiendo el **Econ. QUINTE CHAVEZ, HEBERT RAUL**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **Econ. QUINTE CHAVEZ, HEBERT RAUL**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Gerencia Regional de Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPCC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le fue transcrito a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL